



---

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

---

1.- IMPUESTO DE VEHICULOS

Clase	Tipo	Código	Tarifa
TURISMOS	Menos de 8 C.F.	1	15,78
	De 8 a 11,99 CF.	2	42,60
	De 12 a 15,99 C.F.	3	89,93
	De 16 a 19,99 C.F.	4	112,01
	De 20 C.F. en adelante	5	140,00
AUTOBUSES	Menos de 21 Plazas	6	104,13
	De 21 a 50 Plazas	7	148,30
	Más de 50 Plazas	8	185,37
CAMIONES	Menos de 1000 Kg.	9	42,85
	De 1000 a 2999 Kg.	10	104,13
	De 3000 a 9999 Kg.	11	148,30
	Más de 9999 Kg.	12	185,37
TRACTORES	Menos de 16 C.F.	13	22,09
	De 16 a 25 C.F.	14	34,71
	Más de 25 C.F.	15	104,13
REMOLQUES	De 751 a 999 Kg.	16	22,09
	De 1000 a 2999 Kg.	17	34,71
	Más de 2999 Kg.	18	104,13
CICLOMOTORES	CICLOMOTORES	19	6,01
MOTOCICLETAS	Hasta 125 c.c.	20	6,01
	Más de 125 hasta 250 c.c.	21	9,47
	Más de 250 hasta 500 c.c.	22	18,93
	Más de 500 hasta 1000 c.c.	23	37,86
	Más de 1000 c.c.	24	75,73



---

**AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR**

---

**2.- IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

	<b>Tipo de Gravamen</b>
Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana <sup>(1)</sup>	0,495
Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	0,650
Bienes Inmuebles de Características Especiales	N/A

( 1 ) El tipo de gravamen aprobado por el ayuntamiento puede verse incrementado, en su caso, por aplicación de la [Ley 16/2013](#), de 29 de Octubre, por la que se establecen determinadas medidas de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

**3.- IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

3.1.- Coeficiente de Ponderación en función del importe neto de la cifra de negocio.

	<b>Coeficiente de Ponderación</b>
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00 Euros	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00 Euros	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00 Euros	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.00,00 Euros	1,33
Más de 100.000.000,00 Euros	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

3.2.- Coeficiente de Situación según categorías de calles: **1,00** para todo el término municipal.

3.3.- Recargo Provincial: **25% sobre las cuotas municipales.**